



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de **Pomacanchi**

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecológica de la Región Cusco"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 0212-2025-MDP**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMACANCHI –
ACOMAYO – CUSCO.**

Pomacanchi, 22 de diciembre 2025.

VISTO:

Que, mediante Informe N.º 1178-2025-JCRP-SGIDU/MDP, remitido por el Ing. Julio César Ríos Pfoccohuanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, documento ingresado por el Despacho de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, con Expediente Administrativo N.º 11667, de fecha 22 de diciembre de 2025, se solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Anexo de Qoraquecha, Centro Poblado de San Juan, Distrito de Pomacanchi – Acomayo – Cusco", con CUI N.º 2306055; asimismo, se cuenta con la Opinión Legal N.º 334-2025-OAL/MDP-A; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y en aplicación del Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos a sus competencias;

Que, mediante lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y sistema peruano de información jurídica posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos, ya los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en este contexto, nos remitimos al ANEXO N 01 DEFINICIONES, del Reglamento de la Ley de contrataciones N° 32069, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF, el mismo que define al Expediente Técnico de Obra, como: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación";

El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

Que, el expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 15º o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

Que, la elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 176º, corresponde la entrega de la actualización del expediente técnico o, de ser el caso, de la documentación técnica necesaria para la elaboración del diseño correspondiente, cuando estos hubiesen sido modificados con ocasión del procedimiento de selección.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 377-2022-MDP/A, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de **Pomacanchi**

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



QORAQUECHA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", con CUI N.º 2306055, por un monto total de inversión de S/ 2,984,961.97 (Dos millones novecientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y un con 97/100 soles);

Que, mediante Contrato N.º 0012-2025-OL-MDP - Contrato Menor a Ocho (08) UIT, de fecha 07 de marzo de 2025, se contrató al Ing. Braulio Quispe Yupanqui para la actualización del expediente técnico del referido proyecto, por el monto contractual de S/ 42,500.00, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Es preciso señalar que el presente caso que nos ocupa, es la aprobación de un Expediente Técnico modificado N.º 01 por actualización de presupuesto del Proyecto de Inversión, por lo que resulta necesario determinar los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N.º 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N.º 1432, modifica el Decreto Legislativo N.º 1252 y finalmente por Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Gestión de Inversiones.

Que, siendo así, es a lugar señalar lo previsto en el numeral 29.1 del Artículo 29º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N.º 001-2019-EF/63.01, el cual prescribe, lo siguiente: "[...]" Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI.

Que, el numeral 32.1) del Artículo 32º de la antes citada Directiva indica que: "[...]" la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad físico del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física; la cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

Que, el numeral 32.2) del artículo 32º señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. "[...]". Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, de igual forma el numeral 32.3) del artículo 32º precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N.º 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, de igual forma el numeral 32.5) del artículo 32º señala: Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N.º 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante Carta N.º 006-2025/JSVQ, el Ing. Braulio Quispe Yupanqui, en calidad de consultor del proyecto, remite el presupuesto aprobado del expediente técnico actualizado del proyecto con CUI N.º 2306055;

Que, mediante Informe N.º 1178-2025-JCRP-SGIDU/MDP, remitido por el Ing. Julio César Ríos Píccocahuanca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, documento ingresado por el Despacho de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi con Expediente Administrativo N.º 11667, de fecha 22 de diciembre de 2025, solicita la aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE QORAQUECHA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", con CUI N.º 2306055; señalando que, revisada la documentación que conforma el expediente técnico actualizado y contando con la aceptación correspondiente del Gobierno Regional del Cusco, resulta procedente aprobar dicha actualización. En ese sentido, la referida dependencia solicita la aprobación de la actualización del presupuesto del proyecto, conforme a la siguiente estructura:

DETALLE DE PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de Pomacanchi

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO			
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE QORQUECHA CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO			
LUGAR	SAN JUAN, ANEXO QORQUECHA		
MODALIDAD	CONTRATA		
MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:		Monto Presupuestado	
		S/.	3,116,691.09
MONTO CONTRACTUAL		S/.	4,661,427.49
ESTRUCTURA COSTOS INVERSIÓN P.I.P. (Componente : Estudio, Obra, Supervisión)			
DESCRIPCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO		S/.
GG	GASTOS GENERALES	18.75%	S/.
U	UTILIDAD	8.00%	S/.
S.T	SUB TOTAL		S/.
I	IGV	18.00%	S/.
VR	PRESUPUESTO DE OBRA		S/.
S.U	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	9.61%	S/.
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN (PRES. OBRA + SUPERVISIÓN)			S/.
EXP	GASTOS ELAB. DE EXP. TÉCNICO	2.41%	S/.
LIO	GASTOS LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA	0.89%	S/.
C.I	COSTO DE INVERSIÓN (COSTO EJEC. + ET+LIQ)		S/.
CC	CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/.
GTI	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/.
PLAZO DE EJECUCION : 210 DIAS CALENDARIOS (07 MESES)			

DETALLE DE PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN	210 DIAS CALENDARIO
--------------------	---------------------

Que, de conformidad a la Opinión Legal N°334-2025-OAL/MDP-A, remitido por el Abg. Oscar Marcos Aquise Larico, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, ingresado por el Despacho de Gerencia Municipal con expediente administrativo N° 11690, de fecha 22 de diciembre del presente año en curso 2025, en el que manifiesta se declare procedente la APROBACIÓN de Actualización del expediente técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE QORQUECHA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO" CON CUI N° 2306055"

Por lo expuesto, y de acuerdo a las atribuciones establecidas pertinentemente en el Reglamento General del Servicio Civil aprobado por D.S. 040-2014-PCM, en el artículo IV ítem 1) indica que para efectos del sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO DE QORQUECHA, CENTRO POBLADO DE SAN JUAN, DISTRITO DE POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO", con CUI N.° 2306055, por un costo total de inversión de S/ 5,289,623.02 (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 02/100 soles), conforme a la documentación técnica que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el Plazo de Ejecución del proyecto actualizado, el cual será de CIENTO VEINTE (210) DÍAS CALENDARIO, conforme al expediente técnico actualizado aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pomacanchi, realice las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para la implementación, registro y ejecución del expediente técnico actualizado, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el registro correspondiente en los sistemas administrativos del Estado que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.



Gestión 2023 - 2026

Municipalidad Distrital de *Pomacanchi*

ACOMAYO - CUSCO - PERÚ
"Capital Ecoturística de la Región Cusco"



ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Informática y soporte técnico de la municipalidad distrital de Pomacanchi, cumpla con publicar la presente norma municipal en la página web institucional, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POMACANCHI - ACOMAYO - CUSCO

Abg. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
DNI 48266402
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas N° 100 914 711597
municipalidadpomacanchi2023@gmail.com